

Armenia, enero 18 de 2023.

***PROPUESTA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
PARA EL AÑO 2023
LA SECRETARIA DE ASUNTOS PEDAGOGICOS Y CEID***

JUSTIFICACIÓN

La Federación Colombiana de Educadores FECODE, creó en el Congreso celebrado en 1982, el Movimiento Pedagógico y con el CEID (Centro de Estudios e Investigaciones Docentes), la secretaria de asuntos pedagógicos tiene como finalidad, estar al tanto de la política educativa Nacional, Departamental y Municipal, para centrarse en el análisis y la crítica y así lograr la construcción del mejoramiento cultural, político, académico, pedagógico e intelectual del magisterio colombiano.

Bajo los anteriores preceptos la SECRETARIA DE ASUNTOS PEDAGOGICOS y CEID promueve para el 2023 las siguientes actividades enmarcadas en el desarrollo de los objetivos propuestos y fundamentados, Desde los estatutos del SUTEQ.

Este año 2023 es un año que aborda grandes retos para nuestra federación FECODE y a su vez para las filiales que deben realizar los análisis de las regiones y manifestar de forma independiente los errores que a nuestro parecer viene implementando este ministerio de educación a nombre del gobierno y que ha profundizado las políticas neoliberales con propuestas que estimulan la inestabilidad laboral en términos de vinculaciones de voluntariados y otras estrategias que ponen en vilo a los provisionales.

Así mismo se reúne a espaldas de la federación mesas consultivas de experiencias chilenas defendidas por el BID. Así mismo la propuesta de sacar un estatuto docente que recoja de forma clara las necesidades de los maestros en términos de capacitación, ascensos, bienestar y reivindicación de derechos que históricamente le han sido negados; pero también debe enfatizar en los procesos de financiación que abordan necesariamente el SGP y una reforma Constitucional a la cual los anteriores Gobiernos han sido renuentes y este tímidamente lo menciona.

Es importante Compartir un resumen de algunas de las importantes conclusiones de la de estatuto docente en el marco de la XXI Asamblea General Federal:

1. “La propuesta presentada de borrador de nuevo estatuto docente es resultado de un proceso de los congresos de Paipa, Medellín y de la recolección de propuestas de filiales y colectivos en los últimos años. Sigue en construcción, razón por la cual se presentó a esta Asamblea General Federal de FECODE y no para imponer.

2. La propuesta de borrador requiere definiciones manifiestas en las ponencias y los aportes de asambleístas.

3. Se requiere un mecanismo para socializar, modificar y consolidar una propuesta de Estatuto de la profesión docente, donde el papel de las filiales será fundamental.

- 4. La aprobación de un nuevo estatuto docente requiere de la voluntad política del gobierno en turno. La oportunidad de la realización de este proyecto tiene un límite de tiempo para que sea negociado y tramitado durante el 'gobierno del cambio'.**
- 5. El nuevo estatuto implica un fuerte costo fiscal superior a los dos vigentes que se debe tener en cuenta a la hora de negociar con el gobierno.**
- 6. La aprobación de un nuevo estatuto sólo tiene dos caminos: la vía legislativa por comisión tripartita o por decreto presidencial.**
- 7. En el pliego petitorio, solicitar al gobierno el mensaje de urgencia al Congreso de la República, para lograr la reforma constitucional al SGP, base de todas las manos de la Asamblea Federal de FECODE.**
- 8. El Comité Ejecutivo de FECODE posibilitará la recepción de propuestas de las bases. Las juntas directivas de las filiales realizarán el trabajo y convocatorias para recoger los aportes para la asamblea extraordinaria de estatuto único docente.**

En votación en plenaria, el 2 de diciembre se tomó mayoritariamente la realización, en los tres meses siguientes a la XXI Asamblea General Federal de Cali, de una Asamblea General Federal Extraordinaria para debatir y decidir sobre esta temática, a partir de los insumos y propuestas recogidos en el lapso de este tiempo.
Lo anterior permite promover a través del CEID UN ESCENARIO DE REFLEXION PERMANENTE PARA LA CONSTRUCCION COLECTIVA DE UN ESTATUTO SOLIDO Y PERTINENTE A LAS NECESIDADES DEL MAGISTERIO.

MOVIMIENTO PEDAGOGICO:

Desde el CEID nacional se continua consolidando los elementos para el desarrollo del congreso nacional de pedagogía

Continuamos con el estudio de las tesis del movimiento pedagogico

DIEZ TESIS

I Los CEID son organismos institucionales de la Federación Colombiana de Educadores y de sus sindicatos filiales que tienen por objeto el desarrollo del Movimiento Pedagógico sobre la base de la defensa de la educación pública, financiada íntegramente por el Estado, gratuita e igual para todos y el impulso de la reforma educativa consagrada en la Ley 1 15/94. Están integrado por el secretario pedagógico, el director, el secretario ejecutivo y un equipo nombrados por el Comité Ejecutivo en el nivel nacional y las Juntas Directivas de los Sindicatos en el regional.

-II Los CEID cumplen una serie de tareas relacionadas con el estudio de la educación nacional y regional, la investigación de la problemática de la educación y la pedagogía, la formación y actualización de los educadores, la legislación educativa, la Ley General de, la

práctica en el aula de clase, la asesoría en el desarrollo de los programas curriculares y planes de estudio y el proyecto educativo institucional, la elaboración de un proyecto pedagógico alternativo de los maestros, la valoración de los desarrollos internacionales de la pedagogía y la educación.

- III Los CEID siguen las definiciones, instrucciones y políticas aprobadas en las instancias de la Federación Colombiana de Educadores, FECODE, a saber, las Asambleas Federales, el Comité Ejecutivo, las Juntas Nacionales, las Juntas Directivas de los sindicatos y sus instancias respectivas. Esto quiere decir que no tendrán personería jurídica propia.**
- IV Los CEID tienen la responsabilidad de organizar los Foros en defensa de la educación pública nacionales y regionales, los Congresos y Encuentros Pedagógicos, los eventos nacionales y regionales sobre la problemática educativa del país, la orientación política y pedagógica de la defensa de la carrera docente, todo bajo la dirección y patrocinio de la Federación Colombiana de Educadores, FECODE y sus sindicatos filiales respectivos. Conformarán frentes comunes y participarán en la realización de actividades conjuntas con otras organizaciones y movimientos sobre la base de los principios del Movimiento Pedagógico que FECODE promueve y de la defensa de la educación pública.**
- V Los CEID se proponen llegar a las bases del para el desarrollo del Movimiento Pedagógico y defensa de la educación pública, de tal manera que se conviertan en una fuerza de movilización de los más amplios sectores de maestros. Basados en ellos, concitarán el apoyo de la comunidad educativa y de toda la sociedad en la consecución de estos propósitos fundamentales. En esta forma se constituyen en una fuerza ideológica en el accionar sindical, político, cultural y social de los educadores.**
- VI Los CEID regionales se comprometen a conformar los Comités Pedagógicos Municipales en cada departamento bajo la dirección del Sindicato respectivo con base en los criterios colectivos de los educadores y las comunidades en la búsqueda del fortalecimiento de las instituciones escolares en torno a la autonomía, la formación integral, el conocimiento, la investigación y la cultura; con el fin de fomentar, divulgar y coordinar el Movimiento Pedagógico y la aplicación y profundización de la Ley General de Educación en todos los municipios. En esta condición estos equipos pedagógicos sirven de promotores de los criterios de un plan de estudios de los maestros colombianos coordinado por el CEID-FECODE.**
- VII Los CEID contribuyen a la formación y actualización de los maestros en su práctica pedagógica y en su accionar dentro de la institución educativa. Podrán hacer convenios, organizar seminarios, desarrollar cursos con este propósito, siempre y cuando no se cobren derechos académicos a los maestros participantes y permita fortalecer la actividad principal de desarrollo del Movimiento Pedagógico y de defensa de la educación pública. Los CEID se comprometen en la exigencia del cumplimiento por parte del Estado de la financiación de la formación de los maestros y en incidir en su orientación. En todo caso, los contratos y convenios que se auspicien, dependerán de las organizaciones sindicales para su firma y control. Participarán, además, en los Comités de Capacitación de los departamentos.**
- VIII Los CEID contarán con el 10% de los recursos sindicales para desarrollar sus actividades y cumplir sus tareas, de conformidad con las directrices que para tal efecto sean aprobadas en las instancias de dirección respectivas. Por tanto, no manejarán fondos por separado, sino que dependerán para el manejo de los recursos de las direcciones de las organizaciones sindicales.**
- IX Los CEID se constituyen en promotores de la revista Educación y Cultura como foro abierto al pensamiento, como fuente de riqueza intelectual y deliberación pública y como su órgano de difusión propio, conseguirán contribuciones de los maestros y**

de los intelectuales de la región, divulgarán la revista, colaborarán en la consecución de suscripciones, repartirán ejemplares gratuitos a los Comités Pedagógicos Municipales y promoverán entre el magisterio su difusión.

-X Los CEID tienen su órgano propio de comunicación con el magisterio y con la comunidad educativa en la publicación del Correo Pedagógico. El CEID nacional hará de él una publicación bimensual masiva.

CEID-FECODE, marzo de 2007

I.-ANTECEDENTES

Según Marcos Raúl Mejía (1) el Movimiento Pedagógico surgió de la confluencia de cuatro procesos históricos así: 1) La

Sociales que intentaban construir Proyectos Alternativos. -3) La emergencia histórica de unos sujetos de pedagogía que pugnaban contra los modelos en boga y 4) Con la emergencia de un actor social colectivo que da sentido a ese quehacer.

Así lo reconoce también J.Gantiva S (2) quien afirma que “Lo que hoy se conoce con el nombre de Movimiento Pedagógico tiene una razón de ser, a partir de la imposición de políticas estatales como el “Mapa Educativo” y la Reforma curricular que buscaban “racionalizar” y “mejorar la calidad” de la educación. Con esta mira de control político y pedagógico el estado creó, en efecto, el ambiente propicio para generar un proceso de estudio, investigación y respuestas por parte del magisterio Colombiano al punto de desembocar en la idea del Movimiento Pedagógico.”

La reforma educativa que proponía el gobierno se fundamentaba en los principios de la psicología conductista y reducía el maestro a ser un simple “administrador de currículo”, pensado, organizado e impuesto por “los técnicos del

Ministerio de educación” quienes obsesionados por el cumplimiento de “objetivos instruccionales”, negaban la voz y el pensamiento a los maestros, reducían el proceso de aprendizaje al cumplimiento de objetivos “observables” predeterminados por la Tecnología educativa y el diseño instruccional (TEYDI) así como también centraban la enseñanza en la transmisión fiel de contenidos.

La pedagogía quedaba “enrarecida” por estos efectos “cientificistas”, desarticulada conceptualmente, subordinada a la psicología y reducida a una simple metódica de programación y diseño de un libreto que todo maestro debía cumplir. El maestro desconocido como trabajador de la cultura y despojado de su papel político y el niño reducido a lo que sobre él enseñaba la psicología de la conducta con algunos asomos del desarrollismo de Piaget. Las Instituciones fueron tomadas por la Administración Educativa como nueva ciencia de la educación que a través de normas y decretos exhaustivos y prolijos les prescribía desde fuera lo que tenían que hacer y cómo debía hacerse. (3).

EDUCACION RURAL: las cifras

del DANE (2018) reportan que el 15.8% del total de la población de Colombia, vive en zona rural dispersa. Esta condición, empieza a caracterizar el contexto de la educación rural en Colombia, que se desarrolla en zona dispersa, distante de los centros poblados con mayor desarrollo, con poca inversión en infraestructura y tecnología y sin desarrollo de muchas competencias, entre ellas las computacionales. De otro lado, el sector rural ha estado permeado por el conflicto armado y las desigualdades, generando grandes brechas sociales

El miércoles 16 de mayo se presentaron los últimos resultados del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), que evalúa el progreso, el desempeño, la eficiencia y el ambiente

escolar de las instituciones educativas en Colombia. Los resultados de esta medición demostraron que en algunas zonas rurales del departamento de Nariño están los colegios con mejores rendimientos. Sin embargo, las brechas en la calidad y el acceso a la educación entre escuelas rurales y urbanas siguen siendo muy profundas. Así lo reveló el documento Reflexiones innegociables en educación básica y media para 2018-2022, publicado hace poco por la Fundación Empresarios por la Educación.

Al terminar 2015, en Colombia había más de 5 millones de niñas, niños y adolescentes por fuera del sistema educativo nacional, un tercio del total de menores de edad que habitan en el país. De esa población que no asistía a la escuela, el 40 % vivía en zonas rurales afectadas por el conflicto armado. Hoy en día, esta situación no ha cambiado significativamente.

Uno de los resultados más preocupantes del informe demuestra que en 2016 el promedio de años de educación en una zona rural fue de 5,5 años por estudiante, mientras que en una urbana fue de 9,6. “Un niño de la ciudad está recibiendo más de un 50 % adicional de educación que uno del campo”, se lee en el documento. Además, las cifras de asistencia a primaria y secundaria en el campo son mucho menores que las de la ciudad, y la deserción escolar en las zonas rurales es casi el doble que la de los centros urbanos. De hecho, el estudio informó que 13,8 % de los niños del campo entre 12 y 15 años no asistían al colegio.

Maestros que llevan la paz a las aulas

A estas diferencias injustificables en pleno siglo XXI se les suman las increíbles distancias en el acceso a servicios básicos entre las escuelas del campo y los colegios de la ciudad. En las zonas rurales, por ejemplo, sólo el 37 % de los centros educativos tienen agua potable, mientras que en la ciudad el 100 % de los colegios tienen garantizado este servicio. Algo parecido ocurre con el acceso a internet. En las urbes, 91 de cada 100 colegios tienen wi-fi o banda ancha, pero en el campo sólo 53 de cada 100 pueden disfrutar de este privilegio.

Otros índices similares, como la electricidad, las líneas telefónicas activas y los baños en buen estado, condiciones de infraestructura mínimas para el buen desempeño de los estudiantes, confirman que, lejos de cerrarse, estas brechas se mantienen y se complejizan se presenta la siguiente alternativa:

En el año 2022 se dio inicio al proyecto de escuela territorio de paz en el municipio de Génova con la participación activa de maestros, estudiantes y comunidad educativa.

Para el año 2023 se pretende implementar esta metodología de reconstrucción histórica de los municipios de Pijao y Buena vista Quindío.

LEGISLACION EDUCATIVA: La Ley General de Educación es la columna vertebral de las normas educativas que ordenan y orientan nuestro sistema educativo. Desde su expedición en 1994, se han expedido numerosas leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales y fallos de las Cortes que la modifican, desarrollan o precisan. El conocimiento de la Ley General de Educación y sus desarrollos posteriores resultan esenciales para la educación, los educadores y los directivos docentes. De allí que hayamos emprendido la tarea de proponer estrategias para la capacitación docente en términos de la legislación educativa

colombiana vigente a partir de los 220 artículos que conforman la Ley General, integrando en cada uno de ellos los desarrollos o modificaciones que han tenido desde de 1994.

ACOSO LABORAL:

¿QUÉ ES ACOSO LABORAL?

Acoso laboral es toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia, según el artículo 2° de la Ley 1010 del 2006. que reguló el acoso laboral en Colombia significó un hito dentro del ordenamiento jurídico. Pero ¿es realmente la Ley 1010 de 2006 una herramienta efectiva para combatir y sancionar el acoso laboral? En los términos de la Ley 1010, el acoso laboral se entiende como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de cualquier miembro de la compañía. Ahora bien, la misma ley aplica a trabajadores privados, trabajadores oficiales y empleados públicos.

Producto de lo anterior, la Ley 1010 trajo un problema de diseño. Únicamente le dio al juez laboral la facultad de decidir de fondo si hubo o no acoso laboral.

En cuanto al Ministerio de Trabajo, la Ley 1010 dispuso que la víctima pueda poner en conocimiento la ocurrencia de una conducta de acoso laboral. Como respuesta a la denuncia el Ministerio debe conminar al empleador para que ponga en marcha los mecanismos de prevención y lleve a cabo actividades de concientización. El Ministerio no tiene competencia para decidir si los hechos denunciados son o no acoso laboral. Lo único que puede hacer es solicitarle a la compañía el Reglamento de Trabajo, el Acta de Constitución del Comité de Convivencia y de las actas de las reuniones.

En cuanto al Comité de Convivencia, de acuerdo con la Resolución 652 de 2012, se trata de un organismo de naturaleza conciliatoria que tampoco tiene la facultad de decidir si existió o no acoso laboral. Mucho menos tiene la facultad de imponer sanciones. Su única función es oír a las partes, sugerir soluciones y presentar sugerencias.

En cuanto al papel de los jueces, la Ley 1010 trajo un proceso especial sin mucha utilidad. Para el juez laboral, la norma establece un procedimiento expedito con una sola audiencia y con una sentencia de primera instancia apelable. Por ser un proceso especial no es posible interponer recurso extraordinario de casación.

Ahora bien, en caso que el juez decida que existió acoso laboral, la ley lo faculta para interponer las siguientes sanciones: (i) Ordenar al empleador el pago de la indemnización por terminación sin justa causa del contrato de trabajo; (ii) Una multa entre dos y diez salarios mínimos para la persona que haya realizado la conducta o el empleador que la haya tolerado y (iii) La obligación de pagar a las entidades del sistema salud o riesgos laborales, 50% del costo del tratamiento por las alteraciones originadas por el acoso. La multa será pagada a la entidad que la impuso y no a la víctima.

Basta revisar las sanciones y procedimientos que estableció la Ley 1010 para concluir que la misma es un mecanismo con buenas intenciones, pero jurídica y procesalmente inoperante. El Ministerio de Trabajo y el Comité de Convivencia no tienen competencia para decidir de fondo.

La sanción de la multa y del pago de los costos del tratamiento al sistema de seguridad social, es un dinero que no va a la víctima.

El pago de la indemnización por despido se puede imponer también a través de una demanda ordinaria alegando despido indirecto.

Si a esto se le suma que, a diferencia del proceso especial, la demanda laboral puede ser objeto de casación, no se encuentra ninguna razón para preferir acogerse a las disposiciones especiales de la Ley 1010.

Se puede destacar que para el 2021 y como resultado de las negociaciones del pliego de peticiones se hizo viable la participación del delegado del CEID al COMITÉ LABORAL en el cual se abordan los temas de presunto acoso que se da en el Departamento del Quindío.

OBJETIVOS

GENERAL: Desarrollar estrategias tendientes a la construcción colectiva de una política educativa direccionada al conocimiento científico, avanzado y gratuito, poniendo en desarrollo las tesis del MOVIMIENTO PEDAGOGICO; el respeto por el derecho a un ambiente sano y de calidad; el desarrollo integral de la persona. ... Además de sus evidentes beneficios para una vida más plena y mejor, la educación puede contribuir a la mejora de la sociedad en su conjunto; una sociedad en la que la gente sea consciente de sus derechos y deberes'

Objetivos específicos

1. Mantener la articulación del grupo CEID a través de convocatoria de subdirectivas municipales.
2. Dinamizar las tesis de del movimiento pedagógico.
3. Construir estrategias tendientes a la formación docente en el papel de la escuela como trasmisora de conocimiento para el desarrollo del aparato productivo, educativo y de estructura económica y educación rural.
4. Participar de los encuentros Nacionales y regionales del CEID.
5. Organizar los encuentros locales y regionales del CEID
6. Desarrollar un viaje de COSECHEROS CAFETEROS, rescatando las experiencias Alternativas y trabajos de investigación.
7. Fortalecimiento del círculo pedagógico de arte y cultura.
8. Desarrollar tareas tendientes al III CONGRESO NACIONAL de PEDAGOGIA en el segundo semestre del 2023
9. Implementar un sistema de OBSERVATORIO DE ACOSO LABORAL con el asesoramiento de un equipo interdisciplinario de profesionales.
Construir documentos y publicaciones orientadoras del tema de acoso laboral.
10. Desarrollar capacitaciones sobre política pública y legislación educativa dirigida a Escuelas Normales y Universidades formadoras de Docentes.
11. Desarrollar espacios de asesoría legal direccionada hacia el análisis de la aplicación de la legislación educativa y la contra reforma educativa fundamentada en los acuerdos colectivos y la jurisprudencia.
12. Hacer uso de los medios de comunicación que permitan vincular las comunidades educativas a los procesos de formación en contra reforma educativa.

13. Implementar una línea ambiental en alianzas estratégicas con universidades y organizaciones ambientales de la región por la defensa del agua y el territorio...
14. Implementar y fortalecer las JUME (juntas municipales de Educación) en los municipios del Departamento del Quindío.

NOMBRE ACTIVIDAD	SITIO	RESPONSABLE	FECHA REALIZACIÓN	INVERSIONES	PRESUPUESTO	EVALUACIÓN
OBSERVATORIO DE ACOSO LABORAL. SISTEMATIZACION DE CASOS.	Municipios y corregimientos del Quindío	Equipo CEID y acompañamiento de equipo interdisciplinario	Convocatoria del comité laboral.	-.recurso humano -.logístico -Desplazamientos. Elaboración de cartilla digital y/o física.	\$ 2.300.000	Noviembre.
FORO REGIONAL DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS ALTERNATIVAS	Espacios físicos disponibles O plataformas virtuales según la circunstancia	Equipo CEID	I Semestre 2023	-Auditorio -Logística -desplazamiento -publicidad	\$ 3.000.000	Noviembre.
CONGRESO NACIONAL DE PEDAGOGIA	Por definir	FECODE-SUTEQ-CEID	I semestre 2023	-desplazamiento -recurso humano -logística -publicidad	\$ 5.000.000	Noviembre
CIRCULO PEDAGOGICO DE ARTE Y CULTURA.	SUTEQ	Mercedes Valencia Diego Caicedo.	I Y II Semestre 2023	-Vestuario elementos requeridos. -Profesor.	\$ 4.000.000	Noviembre.
2 TALLERES DE FORMACION (PRAE y Consejos Académicos)	SUTEQ	CEID	PERMISOS PLENOS PARA EL MAGISTERIO 2023	-logísticos -papelería	\$ 2.000.000	Noviembre
4 TALLERS DE FORMACION (Movimiento Pedagógico, Política Educativa y EL AULA COMO LABORATORIO DE FORMACION CIENTIFICA.	SUTEQ	CEID E instituciones y maestros involucrados en el proceso	Instalación primer semestre 2023.	-auditorio -logística. -papelería	\$ 5.000.000	Noviembre.

IMPLEMENTACION DE UNA LINEA AMBIENTAL	SUTEQ-U.Q	CEID-SUTEQ. •Facultad de Ciencias de la Educación. Programa de Trabajo Social.	Mayo/Septiembre 2023	-logísticos -auditorios -recurso humano	\$ 1.000.000	Noviembre
Encuentro regional en defensa del agua el territorio municipios cordilleranos	Por Definir	Mercedes Valencia Diego Caicedo Y organizaciones ambientales	I Y II Semestre 2023	Logística e invitados(conferencias)	\$ 2.000.000	Noviembre.
Visitas del equipo interdisciplinario de acoso laboral a las instituciones educativas	SUTEQ	CEID equipo de trabajo	II Semestre 2023	Participación	\$4.000.000	Noviembre.
FORTALECIMIENTO DE LAS (JUME) Juntas Municipales de Educación.	12 Municipios del Quindío	Equipo CEID	Marzo/Octubre	-logística -desplazamientos	\$ 1.000.000	Noviembre.
2 TALLERS DE FORMACION POLITICA Y LEGISLACION EDUCATIVA (estudiantes de último semestre de licenciaturas de Normal Nacional y Universidad del Quindío)	SUTEQ	Equipo CEID	II Semestre del 2023	-logísticos - publicitarios	\$1.000.000	Noviembre.
CUENTO Y POESÍA (Cofinanciado)	SUTEQ	Diego Caicedo. Mercedes Valencia	Septiembre/Noviembre.	Premiación, Evaluadores.	\$2.000.000	Noviembre.
GRUPO BATUCADA	SUTEQ	Diego Caicedo. Mercedes Valencia.	I Y II Semestre	-Instrumentos. -Profesor.	\$ 2.500.000	Noviembre.

PUBLICIDAD DEL CEID (ELABORACION DE CARTILLA)	SUTEQ	Mercedes Valencia Rivera	I Y II Semestre	-pendones -afiches -plegables	\$ 12.000.000	Noviembre
				TOTAL	\$ 46.800.000	

SECRETARIA DE ASUNTOS PEDAGOGICOS Y CEID

**MERCEDES VALENCIA RIVERA
COORDINADORA**

